

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 051-2017-UNAM

Moquegua, 02 de Febrero de 2017.

VISTOS, el Informe N° 009-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 26 de enero de 2017, Oficio N°029-2017-VIPAC-CO/UNAM de 26 de enero de 2017, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de enero de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 190-2016-UNAM de 05 de agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, que norma la administración de los procedimientos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional que otorga a nombre de la Nación la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su Artículo 59°, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, esta atribución la ejerce el pleno de la Comisión Organizadora. La Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, señala que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentran matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley.

Que, con Informe Nº 009-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 26 de enero de 2017, el Director de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el expediente para otorgar Título Profesional a la Bachiller ROSSMERY CANDY VILLEGAS HUAMAN, habiendo aprobado la sustentación de la Tesis: "ESTRÉS Y DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2016" según Acta de Evaluación de 20 de octubre de 2016;

Con Oficio N°029-2017-VIPAC-CO/UNAM de 26 de enero de 2017, la Dra. Maria Elena Echevarria Jaime Vicepresidenta Académica emite la conformidad al expediente presentado por la bachiller precisando que ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad para la obtención del Título Profesional según Reglamento de Grados y Títulos;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de enero de 2017, por UNANIMIDAD se acordó conferir el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social a la Bachiller Rossmery Candy Villegas Huaman;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión de Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Bachiller ROSSMERY CANDY VILLEGAS HUAMAN por haber cumplido satisfactoriamente con todos los procedimientos y requisitos exigidos por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

ARESIDENCIA

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

UNAM UNAM DE TANDO CUE GUA DE CONTROL DE CON

ABOG. GUILLERMO S KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

1 de 1



Universidad Nacional de Moquegua Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al

1	de Enero dek 2017. DE HICIA RECIBIDO
The state of the s	2 7 ENE 2017 0404
	Hora: 14:50 Nº Rog.
	Firma:Folio:

OFICIO N° 029-2017-VIPAC-CO/UNAM

SEÑOR:

Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Presente.-

ASUNTO

: REMITO EXPEDIENTE

BACHILLER ROSSMERY C

REFERENCIA

: INFORME N° 09-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento en referencia, con el fin de seguir con el trámite correspondiente para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, de la Bachiller ROSSMERY CANDY VILLEGAS HUAMAN, identificada con Código de Matrícula N° 2011101037 y DNI 74629119 quien ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM, según el siguiente detalle:

- Solicitud de Título Profesional
- Copia Legalizada de Documento Nacional de Identidad.
- Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color con traje formal y fondo blanco
- Copia fedateada por el secretario general de la UNAM, del grado académico de bachiller
- Copia oficial del acta indicando la modalidad de la obtención del título profesional
- Comprobante de pago de titulación según sea el caso (Tesis de Trabajo de suficiencia profesional), determinado en el TUPA de la Universidad
- Comprobante de pago por derecho de diploma de título profesional, determinado en el TUPA de la universidad.
- Cuatro (04) ejemplares de tesis debidamente empastados y con las firmas del jurado, más un CD o DVD con el contenido de la tesis en procesador de textos vigente.
- Constancia de no adeudar bienes a la universidad, refrendado por la Unidad de Patrimonio
- Constancia de no adeudar bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialidad, refrendados por los Responsables correspondientes.
- Constancia de no adeudar material Bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad, refrendado por el responsable de la Biblioteca Central.
- Constancia de Inicio de Matricula.

Follos:

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal. PRESIDENCIA - UNAM Folios: - 14+1co Pase a: S6 Atentamente. Fecha 3 0 ENE. 2017 Para: 565160 06 Conisión ORGANIZADORA MEEJVIPAC 053 - 463514 SIDAD NACIONAL DE MOQUEGU UNIVERSIDAD NACIONAL DE M**Moqueg**ua, Prolongación Calle Ancash S/N Telefax 053 – 46122 SECRETARIA GENERAL www.unam.edu.pe SECRETARIA GENERAL RECIBIDO Vice_Academico@unam.edu.pe PROVEIDO: FECHA :













20 ENE 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME № 009-2017-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM

Α

: Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME

Vicepresidenta Académica

DF

Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE

Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social

ASUNTO

Expediente para trámite de Título Profesional de la Bachiller Rossmery Candy Villegas Huaman

REFERENCIA:

Solicitud S/N

FECHA

26 de Enero de 2017

Es particularmente grato dirigirme a usted, para hacerle llegar el Expediente Completo en original para la obtención del TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social, de la Bachiller Rossmery Candy Villegas Huaman, identificado con Código de Matrícula Nº 2011101037 y DNI 74629119, quien ha cumplido los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución Presidencial Nº 856-2015-UNAM, según el siguiente detalle:

Se adjunta la documentación siguiente:

- Copia Legalizada del Documento Nacional de Identidad
- Cuatro (04) fotografías tamaño pasaporte, a color, con traje formal y fondo blanco
- Copia fedateada por el Secretario General de la UNAM, del Grado Académico de Bachiller.
- Copia oficial del acta indicando la modalidad de la obtención del título profesional.
- Comprobante de pago de titulación según sea el caso (Tesis de Trabajo de suficiencia profesional), determinado en el TUPA de la universidad.
- Comprobante de pago por derecho de diploma de título profesional, determinado en el TUPA de la universidad.
- Cuatro (04) ejemplares de tesis debidamente empastados y con las firmas del jurado, más un CD o DVD con el contenido de la tesis en procesador de textos vigente.
- Constancia de no adeudar bienes a la Universidad, refrendado por la Unidad de Patrimonio.
- Constancia de no adeudar bienes a los Laboratorios Básicos y de Especialización refrendados por los Responsables correspondientes.
- Constancia de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central de la Universidad, refrendado por el Responsable de la Biblioteca Central.
- Constancia de Inicio de Matrícula.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento, acciones y fines correspondiente.

Atentamente,

ONIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. Pedro Jesus Maguera Luque
Director de la Escupe Profesional de
Gestion Poblica Pierserreile Special

PJML/D Imqn/sec C.c.: Archivo.

	SIDENCIA AGAD.
Fecha: Folios:	Prov. N°: 030:
Para:	

- daken company	Firma